



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001668-2025-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 31 de diciembre de 2025

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 001633-2025-P-CSJLA/PJ de fecha 24 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

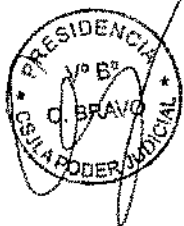
Mediante Resolución Administrativa N° 001633-2025-P-CSJLA/PJ, se designó a la Dra. Leila Ivon Vélchez Guivar, Juez [S] del Cuarto Juzgado Civil de esta Corte Superior de Justicia, para que en adición a sus funciones asuma el despacho del Séptimo Juzgado Civil, los días lunes 29 al miércoles 31 de diciembre de 2025, por motivo de la licencia concedida a la Dra. Liz Karina Fabián Palomino.

Que, a través de mensaje de correo electrónico la citada magistrada solicita que se precise que su nombre es "Leyla", y no Leila; en ese sentido, a fin de evitar situaciones que pudieran generar divergencias, corresponde rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 001633-2025-P-CSJLA/PJ, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.1¹, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, debe señalarse que se verificó que el error material no modifica o altera el contenido del acto administrativo, por lo cual debe rectificarse el error material esto es, en cuanto al nombre de la magistrada, siendo correcto: **Leyla Ivon Vélchez Guivar**.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

¹ El artículo 212.1 "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser modificados y rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su conocimiento ni el sentido de la decisión".





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 001633-2025-P-CSJLA/PJ de fecha 24 de diciembre de 2025; siendo correcto el nombre de la magistrada: **Leyla Ivon Vilchez Guivar**, Juez [S] del Cuarto Juzgado Civil de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Dra. Leyla Ivon Vilchez Guivar, Coordinación de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR WILLIAM BRAVO LLAQUE

Presidenta

Corte Superior de Justicia de Lambayeque